



## **INFORME DE INTERVENCION 980 / 2020 CONTROL ECONÓMICO-NORMATIVO**

Según NF 53/92 de 18-12 (Rég. Económico y Presupuestario), arts. 117 a 118 bis (Control Económico, en especial 118 d. relativo a la improcedencia o ilegalidad), 120 a 128 (Control Interventor: Económico-financiero y de Gestión, Económico-fiscal y Económico-normativo) / NF de Ejecución Ppto. arts. 22 y 25 (Personal) / DF de 2-4-96 de Estructura de la Dirección de Finanzas, art. 20 (asignando al Servicio, la Intervención previa de todo documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico y el Control Interventor en todas sus facetas, entre otras competencias).

UNIDAD GESTORA	SERVICIO
<b>NORMATIVA TRIBUTARIA</b>	<b>20.1.03</b>

RESOLUCION (no generadora de documento contable)	*CLAVE
<b>DECRETO NORMATIVO URGENCIA FISCAL</b>	<b>2</b>
TEXTO ABREVIADO	
<b>Medidas tributarias para 2021 para paliar los efectos de la pandemia provocada por la COVID-19.</b>	

### **INFORME FAVORABLE**

Por parte del Servicio de Intervención y Control no existe objeción que oponer al presente proyecto de resolución cuyo objeto es aprobar el Decreto Normativo de Urgencia Fiscal de medidas tributarias para 2021 para paliar los efectos de la pandemia provocada por la COVID-19, habiéndose observado el procedimiento previsto en el Decreto Foral 29/2017, del Consejo de Gobierno Foral de 23 de mayo, que aprueba el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general, las guías para la elaboración de los informes de impacto normativa y de impacto de género y las directrices de técnica normativa.

Tal y como se desprende del informe económico y del informe de incidencia presupuestaria, la aprobación de este Decreto Norma Foral tiene repercusión presupuestaria no cuantificada totalmente para los ejercicios 2020, 2021 y 2022 ya que varias de las medidas adoptadas implican una minoración de la recaudación en los términos señalados en el informe económico del Servicio de Gestión de Ingresos Fiscales.

La repercusión económica presupuestaria no está contemplada en el proyecto de Presupuesto de Ingresos de la Diputación Foral de Álava para el año 2021.

(1) D.F. NORMATIVO (2) D.N. URGENCIA FISCAL (3) DECRETO FORAL (4) ACUERDO (5) D.F. Diputado (6) DECRETO U. FISCAL Diputado (7) Orden Foral (8) Resolución Dirección (9) Acuerdo Consejo I.F.B.S. (10) Acuerdo Consejo I.F.J. (11) Otras Resoluciones (12) Acuerdo Consejo B.F.A.

Vitoria-Gasteiz, 1 de Diciembre de 2020

El JEFE DEL SERVICIO

**JOAQUIN  
ERVITI ORTIZ**  
- 162774835

Firmado digitalmente  
por JOAQUIN ERVITI  
ORTIZ - 162774835  
Fecha: 2020.12.01  
09:01:10 +01'00'